



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 144 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorandum Nº 852-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGROMRURAL-DE/DIAR, y el Informe Técnico Nº 016-2017-FLO de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Informe Nº 044-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial Nº 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 301-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 26 de diciembre de 2016, se reconfirmó la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", derivado de la Licitación Pública Nº 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Informe Técnico Nº 16-2017-FLO el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, recomienda la reconfirmación de la Comisión de Trabajo para el Saneamiento físico legal del terreno destinado a la ejecución de la obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RÍO SHULLCAS CON FINES AGRÍCOLAS", debido a que el señor Misael Santos Casachagua Huamán, dejó de prestar servicios en la Dirección Zonal Junín, manteniendo la misma estructura de la Comisión conformada actualmente;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 090-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de marzo de 2017, se dio por concluida la designación del señor Misael Santos Casachagua Huamán, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el señor Misael Santos Casachagua Huamán, era el presidente de la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", y a la fecha ya no labora en la Entidad; resulta necesario reconfirmar la Comisión de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe Técnico Nº 016-2017-FLO, tramitado mediante Memorandum Nº 852-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, órgano colegiado que tendrá a su cargo la continuación de la ejecución de las acciones administrativas y legales destinadas a gestionar la documentación de la propiedad del terreno, con el objeto de obtener la titulación que permita su inscripción en los Registros Públicos a nombre de la Entidad, de acuerdo con el marco legal que resulte aplicable;



Contando con las visaciones de los Directores de la Oficina Legal y de la Dirección de Infraestructura Agraria y de Riego, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal del terreno destinado a la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", derivado de la Licitación Pública N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que estará integrada por los siguientes:

- Ing. JUSTO JAIME HUAMANCHAQUI ADAUTO - Director de la Dirección Zonal Junín, quien lo presidirá.
- Ing. JESÚS JAIME TORRES TORRES - Especialista en Gestión Ambiental III, como miembro integrante.
- Abog. FREDDY ALBERTO REQUENA ZUASNABAR – (Abogado II de la Oficina de Asesoría Legal, como miembro integrante.

Artículo 2.- DISPONER que todas las unidades orgánicas y órganos de AGRO RURAL están en la obligación, bajo responsabilidad, de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida Comisión de Trabajo para el cumplimiento de lo mencionado.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Asesoría Legal se encarguen de supervisar las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo